

PROTOCOLO NUEVA REALIDAD EDUCATIVA

PROTOCOLO PREVENTIVO

PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS Y DE APOYO A LA
ENSEÑANZA PÚBLICOS,
DEPENDIENTES DE LA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
DURANTE LA **NUEVA REALIDAD EDUCATIVA**

01 de septiembre de 2020

JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	7
3. MEDIDAS PREVENTIVAS A APLICAR	7
a) MEDIDAS RELATIVAS A PERSONAS ESPECIALMENTE SENSIBLES.....	7
b) MEDIDAS GENERALES	9
c) MEDIDAS ORGANIZATIVAS	13
d) MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE LIMPIEZA Y MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR POR EL PERSONAL DE LIMPIEZA.....	14
e) VENTILACIÓN.....	15
f) ZONAS COMUNES	16
g) ESPACIOS DE TRABAJO (DESPACHOS, SALAS DE PROFESORES, CONSERJERÍA, SECRETARÍA, AULAS, ETC.).....	16
h) EQUIPOS, ÚTILES DE TRABAJO Y DOCUMENTACIÓN COMPARTIDOS	17
i) ASEOS	17
j) VESTUARIOS	18
k) ASCENSORES	18
l) ATENCIÓN AL PÚBLICO	18
m) COMEDORES ESCOLARES	19
n) CAFETERÍAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS	19
o) TRANSPORTE ESCOLAR	19
p) ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR PERSONAL AJENO A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO.....	20
ANEXO I. RESUMEN ACTUACIONES ESPECIALMENTE SENSIBLES	22
ANEXO II. MEDIDAS ESPECÍFICAS, CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL	23
ANEXO III. MEDIDAS ESPECÍFICAS, ESCUELAS INFANTILES Y AULAS 2-3	24
ANEXO IV. MEDIDAS ESPECÍFICAS, COLEGIOS DE INFANTIL Y PRIMARIA.....	25
ANEXO V. MEDIDAS ESPECÍFICAS, INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA E INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	27
ANEXO VI. MEDIDAS ESPECÍFICAS, RESIDENCIAS/ESCUELAS HOGAR	29
ANEXO VII. MEDIDAS ESPECÍFICAS, CONSERVATORIOS OFICIALES DE MÚSICA.....	31
ANEXO VIII. MEDIDAS ESPECÍFICAS, CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA Y ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO	34

ANEXO X. DIRECTORIO DEL SERVICIO DE SALUD Y RIESGOS LABORALES DE CENTROS EDUCATIVOS Y OTRA INFORMACIÓN PREVENTIVA.....	35
ANEXO XI. CARTELERÍA.....	36
ANEXO XII. PREPARACIÓN DE SOLUCIONES DE LEJÍA Y ALCOHOL	40
ANEXO XIII. REFERENCIAS	42

1. INTRODUCCIÓN

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 a pandemia internacional la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19. En un primer momento, la expansión del virus obligó a las distintas autoridades sanitarias a promover medidas de contención extraordinarias con el fin de evitar la propagación del virus y el colapso de los sistemas públicos de salud.

Mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, se suspendió la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En nuestra Comunidad se publicó con fecha 13 de marzo de 2020 la Instrucción conjunta de la Secretaría General y de la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, sobre organización y funcionamiento de los centros educativos durante el periodo de suspensión de actividades educativas.

En cuanto se estuvo en condiciones de avanzar en la desescalada gradual de las medidas extraordinarias de restricción de la movilidad y el contacto social adoptadas, se publicó, con fecha 26 de mayo de 2020, una nueva Instrucción Conjunta de la Secretaría General, de la Secretaría General de Educación y de la Dirección General de Personal Docente y, con fecha 27 de mayo de 2020, un Protocolo Preventivo y de Apoyo para los centros educativos sostenidos con fondos públicos, dependientes de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

Con fecha 10 de junio, con la finalidad de regular la situación denominada de “nueva normalidad”, tras la finalización de las fases de desescalada y la expiración del estado de alarma, fue publicado el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. Dicha disposición establece un deber general de cautela y protección que afiance comportamientos de prevención en el conjunto de la población y, una vez expirada la vigencia del estado de alarma y de las medidas extraordinarias de contención, adopta una serie de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación, dirigidas a garantizar el derecho a la vida y a la protección de salud mientras perdure la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. En relación con los centros docentes, establece que las administraciones educativas deben asegurar el cumplimiento por los titulares de los centros docentes, públicos o privados, que impartan las enseñanzas contempladas en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de las normas de desinfección, prevención y acondicionamiento de dichos centros que ellas establezcan, además, de la adopción de las medidas organizativas necesarias para evitar aglomeraciones y garantizar que se mantenga una distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros y que, cuando no sea posible mantener dicha distancia de seguridad, se observen las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio.

En paralelo, la Conferencia Sectorial de Educación, como órgano de cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas adoptó diversos Acuerdos a los que la Comunidad Autónoma de Extremadura ha votado favorablemente mostrando su conformidad. Así, en relación con la preparación del próximo curso escolar 2020-2021, en su reunión celebrada el 15 de abril de 2020 se acordaron, entre otras cuestiones las directrices específicas de actuación por etapas o enseñanzas a desarrollar para el inicio del curso escolar 2020-2021. Los acuerdos de 11 de junio de 2020 se centraron ya en el inicio y el desarrollo del curso 2020-2021, bajo la premisa de la necesidad de retomar la actividad lectiva presencial desde el comienzo del próximo curso 2020-2021 con el máximo de garantías.

Posteriormente, los Ministerios de Sanidad y de Educación y Formación Profesional publican conjuntamente, con las aportaciones de las Consejerías de Educación, el documento “Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a la COVID-19 para centros educativos en el curso 2020-21” (versión de 22 de junio). Este documento ofrece un marco común que puede ser adaptado en cada Comunidad Autónoma e implementado según la realidad de cada centro educativo y de su contexto local. Sus objetivos son crear entornos escolares saludables y seguros y posibilitar la detección precoz de casos y gestión adecuada de los mismos mediante protocolos de actuación claros y mediante la coordinación de los agentes implicados.

En nuestra Comunidad Autónoma de Extremadura, la Consejería de Educación y Empleo, tomando en consideración lo recogido en el documento “Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a la COVID-19 para centros educativos en el curso 2020-21” de los Ministerios de Sanidad y de Educación y Formación Profesional (versión de 22 de junio) publica, con fecha 10 de julio de 2020, la “Guía general para la organización y el desarrollo de la actividad educativa para el curso 2020/ 2021 en todos los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Se trata, de un documento de recomendaciones prácticas para facilitar la tarea de los centros de cara a la organización del próximo curso 2020-2021, un trabajo que recoge las aportaciones remitidas por una gran mayoría de centros que han participado en el Foro de Trabajo para una Nueva Realidad Educativa, a través de los distintos grupos motor que se constituyeron para tal fin.

Con fecha 10 de julio de 2020, la Junta de Extremadura publica una Resolución del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se establecen nuevas medidas en el uso de la mascarilla durante la situación de crisis epidemiológica ocasionada por la COVID-19. En ella se indica que el uso obligatorio generalizado de la mascarilla se está demostrando como una de las medidas más eficaces para la prevención en la transmisión de la enfermedad, por ello es necesario reforzar su uso para evitar, especialmente, que las personas asintomáticas que no son conocedoras de su condición de portadoras de la infección procedan a su transmisión. Dicha disposición establece que las personas de seis años en adelante están obligadas al uso de la mascarilla en la vía pública, en los espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, aunque pueda garantizarse la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros.

El 31 de julio de 2020 se publicó el Protocolo preventivo para los centros educativos y de apoyo a la enseñanza, públicos, dependientes de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura durante la “Nueva Realidad Educativa”.

Con fecha 27 de agosto de 2020, se hace público el Acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud adoptado en coordinación con la Conferencia Sectorial de Educación, sobre la declaración de actuaciones coordinadas de Salud Pública frente a COVID-19 para centros educativos para el curso 2020-2021.

El 27 de agosto de 2020, el Ministerio de Sanidad publicó la “Guía de Actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en los centros educativos”.

El presente protocolo, actualización del publicado con fecha 31 de julio de 2020, recoge las medidas preventivas específicas relativas a la COVID-19 a aplicar en los centros educativos y de apoyo a la enseñanza durante el curso 2020-2021.

Como no podía ser de otra manera incorpora las medidas contempladas en los documentos anteriormente mencionados, así como medidas adicionales específicas, cuyo objetivo es lograr un nivel de protección lo más elevado posible para la comunidad educativa.

Pretende ser un documento flexible y abierto, por lo que su contenido será objeto de revisión periódica a fin de adaptarlo a la evolución normativa, a los avances científico-técnicos en la materia y la situación sanitaria concreta.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las medidas contempladas en este protocolo se aplicarán a las actividades desarrolladas por los centros educativos públicos y de apoyo a la enseñanza dependientes de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura durante el curso 2020 / 2021, tanto docentes como no docentes (transporte, comedores, actividades formativas complementarias, aulas matinales, etc.) Aquellas medidas que afecten al alumnado también serán de aplicación en los centros sostenidos con fondos públicos.

3. MEDIDAS PREVENTIVAS A APLICAR

a) MEDIDAS RELATIVAS A PERSONAS ESPECIALMENTE SENSIBLES

Se considerarán personas especialmente sensibles a aquellos trabajadores y trabajadoras que reúnan alguna de las características especificadas por el Ministerio de Sanidad en el [Procedimiento de actuación de riesgos laborales frente al nuevo coronavirus \(SARS-CoV-2\) y sus actualizaciones](#), es decir las personas con diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión arterial, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad hepática crónica severa, insuficiencia renal crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, mayores de 60 años, obesidad mórbida (IMC>40) y embarazo. Las características serán actualizadas de acuerdo con lo que dispongan, respecto a la COVID-19, las autoridades sanitarias si varían los conocimientos científicos actuales.

El personal sensible, de acuerdo con la definición del párrafo primero, se clasificará, solo a efectos del presente protocolo, en los siguientes grupos:

- **GRUPO 1:** mayores de 60 años sin patología, personas con obesidad mórbida (IMC>40) sin patología añadida y personas con alguna de las siguientes patologías controlada: enfermedad cardiovascular/HTA, diabetes, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad hepática crónica severa o insuficiencia renal crónica.

Se entiende por **patología controlada toda aquella enfermedad diagnosticada que no presente frecuentes agudizaciones o exacerbaciones, o consultas a urgencias, o ingresos hospitalarios que impidan al paciente desarrollar sus actividades diarias con normalidad.**

- **GRUPO 2:** mayores de 60 años con patología añadida controlada (enfermedad cardiovascular/HTA, diabetes, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad hepática crónica severa o insuficiencia renal crónica), **personas con obesidad mórbida (IMC>40) con patología añadida controlada** (enfermedad cardiovascular/HTA, diabetes, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad hepática crónica severa o insuficiencia renal crónica), **embarazadas sin complicaciones o comorbilidades, personas con inmunodeficiencia controlada sin patología añadida y personas con comorbilidad y/o alguna de las**

siguientes patologías descompensada: enfermedad cardiovascular/HTA, diabetes, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad hepática crónica severa o insuficiencia renal crónica.

Se entiende por **comorbilidad** la concurrencia de más de una de las siguientes patologías: enfermedad cardiovascular/HTA, diabetes, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad hepática crónica severa o insuficiencia renal crónica, inmunodeficiencia y/o cáncer en tratamiento activo.

- **GRUPO 3: mayores de 60 años con patología añadida descompensada, personas con obesidad mórbida (IMC>40) con patología añadida descompensada, embarazadas con complicaciones o comorbilidades, personas con cáncer en tratamiento activo y personas con inmunodeficiencia descompensada o con comorbilidad.**

Las personas encuadradas dentro del **GRUPO 1** podrán desarrollar actividad presencial normal utilizando mascarilla quirúrgica. Si imparten clases de educación infantil, prestan servicio en Escuelas Infantiles o Centros de Educación Especial, en lugar de mascarilla quirúrgica o higiénica, utilizarán mascarilla autofiltrante FFP2 (sin válvula de exhalación). También utilizarán mascarilla autofiltrante FFP2 (sin válvula de exhalación) en aquellas tareas que desempeñen en presencia de personas que no porten mascarillas. En aquellas tareas en las que no les sea posible mantener una distancia interpersonal de 1,5 metros, adicionalmente a la mascarilla, deberán usar pantalla facial. En ningún caso podrán interactuar con personas que, habiendo accedido al centro asintomáticas, comenzaran a manifestar síntomas compatibles con la COVID-19.

Las personas encuadradas dentro del **GRUPO 2** también podrán desarrollar actividad presencial normal, pero deberán utilizar mascarilla autofiltrante FFP2 (sin válvula de exhalación). En aquellas tareas en las que no les sea posible mantener una distancia interpersonal de 1,5 metros, adicionalmente a la mascarilla, deberán usar pantalla facial. En ningún caso podrán interactuar con personas que, habiendo accedido al centro asintomáticas, comenzaran a manifestar síntomas compatibles con la COVID-19.

Las personas encuadradas dentro del **GRUPO 3** también podrán desarrollar actividad presencial normal, pero deberán utilizar mascarilla autofiltrante FFP2 (sin válvula de exhalación). En aquellas tareas en las que no les sea posible mantener una distancia interpersonal de 1,5 metros, adicionalmente a la mascarilla, deberán usar pantalla facial. Si, además, imparten clases de educación infantil o prestan servicio en Escuelas Infantiles y Centros de Educación Especial, deben informar a la Dirección de su Centro para que contacte con el Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos a fin de que proceda a estudiar la necesidad de adopción de medidas preventivas adicionales. La Dirección del Centro utilizará para ello la siguiente dirección de correo electrónico: sensiblescovid@educarex.es. En ningún caso podrán interactuar con personas que, habiendo accedido al centro asintomáticas, comenzaran a manifestar síntomas compatibles con la COVID-19.

b) MEDIDAS GENERALES

Los **síntomas** más comunes asociados a la COVID-19 son fiebre, tos y sensación de falta de aire. También son síntomas compatibles dolor de garganta, dolor de cabeza, dolores musculares, dolor torácico, diarrea, vómitos y/o pérdida del sentido del olfato o del sentido del gusto.

Toda persona que presente síntomas compatibles con la COVID-19 (alumnado, profesorado, personal no docente, padres/madres, etc.) se abstendrá de acudir al centro educativo, debiendo comunicar su situación al personal sanitario que corresponda (teléfono de atención COVID-19: 112) y a la Dirección del Centro, quien informará al Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos a través del correo electrónico incidenciascovid@educarex.es.

Se fomentará el autocontrol de temperatura, antes de abandonar el domicilio, por parte de los integrantes de la comunidad educativa y de todas las personas que vayan a acceder, de forma habitual, al interior de las instalaciones. Asimismo, será necesario que los centros dispongan de termómetro de infrarrojos.

La Resolución de 10 de julio de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales establece que las personas de seis años en adelante están obligadas al uso de la mascarilla en la vía pública, en los espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, aunque pueda garantizarse la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros. Habida cuenta que en la misma también se indica que el uso obligatorio generalizado de la mascarilla se está demostrando como una de las medidas más eficaces para la prevención en la transmisión de la enfermedad, y por ello es necesario reforzar su uso para evitar, especialmente, que las personas asintomáticas que no son conocedoras de su condición de portadoras de la infección procedan a su transmisión, **todas las personas que accedan a las instalaciones, incluido el alumnado, utilizarán mascarillas** tipo quirúrgico (que cumplirán con la norma UNE-EN 14683) o higiénico (UNE 0064-1) durante su permanencia en el interior de las instalaciones. Con esta medida se pretende limitar la contaminación de superficies y la propagación aérea por parte de las personas asintomáticas. Se pondrán a disposición de los trabajadores mascarillas quirúrgicas de acuerdo con el tiempo máximo de utilización de estas previsto por el fabricante. Cuando estén húmedas o mojadas deben ser cambiadas. Nunca deben ser tocadas. Si es preciso recolocarlas o sustituirlas, es necesario practicar la higiene de manos antes y después de hacerlo.

El uso de mascarilla no será exigible al alumnado menor de seis años, aunque es recomendable que la utilicen, al menos en los espacios comunes, (las Recomendaciones sobre el uso de mascarillas en la comunidad en el contexto de la COVID-19 publicadas por el Ministerio de Sanidad con fecha 10 de junio de 2020 solo desaconsejan el uso de mascarillas en niños menores de tres años,) **ni a las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla**. Si, por prescripción médica, alguna persona no puede utilizar mascarilla, debe utilizar, en todo momento, pantalla facial e informar a la Dirección de su Centro para que ésta solicite al Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos que estudie si es necesario aplicar medidas preventivas específicas adicionales.

Tampoco es exigible el uso a aquellas personas que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.

Asimismo, quedan exceptuadas de la obligación aquellas actividades en las que, por la propia naturaleza de estas, el uso de la mascarilla resulte incompatible, con arreglo a las indicaciones de las autoridades sanitarias.

En los anexos de este protocolo se contemplan medidas preventivas específicas para situaciones en las que, de acuerdo con los supuestos contemplados anteriormente, no sea posible la utilización de mascarillas.

Además, se informará a todas las usuarias y usuarios de las instalaciones de que deben respetar, con carácter general, una **distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros** y deben reforzar las medidas de higiene personal frente a cualquier escenario de exposición, destacándose en especial las siguientes:

- **Higiene de manos.** Todas las personas de la comunidad educativa la llevarán a cabo (incluido alumnado). Se practicará, como mínimo, cinco veces al día. Para el lavado de manos con agua y jabón, como mínimo se emplearán 40 segundos, siendo aconsejable dedicar entre 40 y 60 segundos. También se podrá usar gel hidroalcohólico (duración mínima de contacto 20 segundos). **Se realizará higiene de manos (mediante lavado con agua y jabón o con solución hidroalcohólica) a la entrada al centro, tras cambio de entorno, después de toser o estornudar, cuando se comparta algún objeto y antes de abandonar las instalaciones.** Todos los trabajadores tendrán permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo, agua y jabón o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos (la relación actualizada puede consultarse en el siguiente [enlace](#)). Se tendrá en cuenta que las personas de 3 años de edad y menores no deben utilizar gel hidroalcohólico por el riesgo de ingesta y toxicidad, debiendo incentivarse en ellos/as el lavado de manos.
- **Etiqueta respiratoria:**
 - Al toser y estornudar, toda persona se cubrirá la nariz y la boca con un pañuelo, y lo desechará inmediatamente en los lugares previstos para ello (no se guardará en ningún caso). Si no dispone de pañuelos, empleará la parte interna del codo para no contaminar las manos. Posteriormente, de forma inmediata, debe lavarse las manos. En caso de llevar mascarilla en el momento de toser o estornudar, no se tocará ésta en ningún caso.
 - Si se sufre un acceso de tos inesperado, casual, tipo atragantamiento y se cubre accidentalmente la boca con la mano, las personas deben evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca y también evitar tocar cualquier otro objeto, persona o superficie, y lavarse inmediatamente las manos.
 - Con carácter general, todas las personas deben evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
- **Etiqueta social:** evitar los saludos con contacto físico (besos, apretón de manos, abrazos etc.).

Si para el desempeño de alguna tarea no es posible el mantenimiento de la distancia interpersonal y el contacto es estrecho (tareas de asistencia a personas, por ejemplo), además de la mascarilla higiénica o quirúrgica y los equipos de protección individual que se utilicen habitualmente, las trabajadoras y trabajadores utilizarán pantallas faciales.

Se dispondrán, en aquellas dependencias que vayan a ser ocupadas o sus proximidades, **papeleras provistas de bolsa y tapa, preferentemente accionadas por pedal**, donde se desecharán los

pañuelos de papel utilizados en aplicación de la etiqueta respiratoria, las mascarillas y cualquier otro residuo que pudiera haber sido contaminado, como, por ejemplo, los materiales no reutilizables empleados para desinfectar objetos o las toallas de papel utilizadas durante la higiene de manos. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente. Las bolsas se desecharán dentro de otras bolsas, que se cerrarán con un nudo de forma hermética. Estos residuos se depositarán en el contenedor habilitado para la fracción resto.

Se recomienda la colocación de alfombras de desinfección para suelas del calzado, ruedas de mochilas, carros, etc. a la entrada de los centros, al menos en los meses más húmedos y fríos, pues el virus es más estable, resistente y transmisible en esas condiciones húmedas y frías.

Información preventiva y registro de entrega de equipos de protección

Se debe entregar a las empleadas y empleados públicos, en el momento de su reincorporación, la actualización de la Ficha de Información para su categoría relativa a las Medidas extraordinarias de prevención de riesgos laborales para los trabajadores, la [Ficha de Prevención relativa a equipos de protección contra la COVID-19](#) y, si no se ha hecho antes, la [Ficha de Prevención sobre Precauciones Universales ante Riesgos Biológicos](#), dejando constancia de su recepción en el [documento de registro de entrega de documentación / equipos de protección individual](#).

Se dejará constancia de la entrega de equipos de protección a los trabajadores en el documento de registro de entrega de documentación / equipos de protección individual citado en la medida el párrafo anterior.

Coordinación entre centros educativos y autoridades sanitarias

Todos los centros educativos designarán a una persona perteneciente al equipo directivo como **responsable COVID**, para los aspectos relacionados con la COVID-19, que debe estar familiarizada con todos los documentos relacionados con los centros educativos y la COVID-19 vigentes. Esta persona actuará como interlocutora con los servicios sanitarios a requerimiento de la unidad de salud pública correspondiente o por propia iniciativa cuando deba consultar algún asunto, y deberá conocer los mecanismos de comunicación eficaz que se hayan establecido con los responsables sanitarios de su ámbito territorial.

Los centros de salud asesorarán a los centros educativos y apoyarán, si fuera necesario, actividades de Promoción de la Salud y de Educación para la Salud. Las direcciones de salud deberán gestionar y coordinar los casos y contactos. Para ello se facilitarán a los centros los teléfonos de contacto de su referente sanitario.

Gestión de casos sospechosos

Si cualquier **persona presente en las instalaciones** empezara a tener **síntomas** (fiebre, tos, sensación de falta de aire, dolor de garganta, dolor de cabeza, dolores musculares, dolor torácico, diarrea, vómitos y/o pérdida del sentido del olfato o del sentido del gusto) compatibles con la enfermedad deberá ponerse una mascarilla quirúrgica y se procederá a su **aislamiento**.

La persona que acompañe al caso sospechoso deberá llevar el equipo de protección individual adecuado (debe contarse con un stock suficiente de este material):

- Si el caso sospechoso lleva mascarilla higiénica o quirúrgica, la persona acompañante también llevará mascarilla higiénica o quirúrgica.
- Si el caso sospechoso no lleva mascarilla higiénica o quirúrgica por no ser obligatoria o NO la puede llevar (niños menores de 6 años, personas con problemas respiratorios, que tengan dificultad para quitarse la mascarilla por sí solas o que tienen alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización) la persona acompañante llevará mascarilla FFP2 sin válvula, además de una pantalla facial y una bata desechable.

Las personas que sean especialmente sensibles deben informar a los equipos directivos de su condición y no podrán realizar tareas de acompañamiento o atención a los casos sospechosos.

A continuación, el responsable COVID contactará con los tutores legales, en caso de que la persona afectada sea menor de edad, para que acudan al centro educativo para su recogida; los tutores legales deberán contactar, tan pronto como sea posible, con el centro de salud que le corresponda a la persona afectada. En caso de que presente síntomas de gravedad o dificultad respiratoria se llamará al 112.

En caso de que la persona sea una trabajadora o un trabajador, se pondrá en contacto con su servicio asistencial (SES, MUFACE); si la asistencia sanitaria la recibe del SES, deberá contactar tan pronto como sea posible con el centro de salud que le corresponda. En caso de presentar síntomas de gravedad o dificultad respiratoria se llamará al 112.

La persona afectada se considera caso sospechoso y deberá permanecer aislada en su domicilio hasta disponer de los resultados de las pruebas diagnósticas, según el vigente Procedimiento de actuación frente a casos de COVID-19 del SES.

El Equipo directivo informará al Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos de estas incidencias a través del correo electrónico incidenciascovid@educarex.es.

Se debe **prever una dependencia bien ventilada**, pero sin corrientes de aire, donde pueda llevarse a cabo el aislamiento. El Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos ha elaborado una [señal específica](#) para identificarla. La misma estará dotada de mascarillas quirúrgicas, mascarillas FFP2, pantallas faciales y batas desechables (listas para ser utilizadas en caso necesario) y de una papelerera con tapa, accionada por pedal, provista de doble bolsa, que se desecharán, a su vez, en otra bolsa, que se cerrará con un nudo de forma hermética. Dicha papelerera se limpiará cada vez que sea necesario aislar a una persona. Asimismo, se procederá a la limpieza y desinfección exhaustiva de la dependencia y de su contenido tras cada uso como sala de aislamiento. No podrán estar dos personas con síntomas en una misma dependencia (excepto si son contactos, en cuyo caso podrían mantenerse aislados conjuntamente si se respeta la distancia interpersonal de seguridad y el resto de medidas), por lo que es conveniente, en los centros más grandes, tener previstas dependencias adicionales para aislamiento en caso de que surjan varios casos sospechosos de forma simultánea.

Carteles informativos

Se colocarán **carteles informativos** que pongan de manifiesto las normas anteriormente mencionadas. El Servicio de Salud y Riesgos Laborales ha elaborado diversos carteles, que se encuentran en el anexo XI y pueden descargarse de su [página web](#). También hay carteles disponibles con recomendaciones preventivas, para su impresión hasta un tamaño máximo de A3, en la web [Salud Extremadura](#).

c) MEDIDAS ORGANIZATIVAS

Se organizarán las tareas de forma que el **tiempo de permanencia en las instalaciones** se reduzca al **mínimo imprescindible**, combinando, si es factible, trabajo presencial y teletrabajo.

Si es posible, se establecerán **turnos**, con el objeto de que el **número de personas presentes de forma simultánea** en las instalaciones sea **lo más reducido posible**.

En función del escenario educativo derivado de la evolución de la pandemia, para minimizar el número de personas presentes en un espacio simultáneamente, se evitarán, en la medida de lo posible, las **reuniones** presenciales, realizando las mismas, con carácter preferente, de **forma telemática**.

Se priorizará, en la medida de lo posible, la utilización de **espacios al aire libre**.

Estudiar la posibilidad de **escalonar la entrada y la salida** para minimizar la posibilidad de contacto estrecho entre usuarias y usuarios de las instalaciones. Si es posible se establecerán puertas diferenciadas para la entrada y la salida. En caso de que no fuera posible, se recomienda señalar con flechas la zona prevista para la entrada y la prevista para la salida.

Se procurará reducir al mínimo los desplazamientos del alumnado por el centro. Preferentemente serán los profesores quienes se desplacen a las aulas de referencia. Igualmente, se procurará limitar, en la medida de lo posible la interacción de los integrantes de los diferentes grupos-clase. Se adoptarán medidas orientadas a este fin en la organización de los recreos, por ejemplo, estableciendo turnos para minimizar las concentraciones de personas, acotando zonas del patio para los diferentes grupos-clase, etc.

Las meriendas se efectuarán respetando la distancia interpersonal de seguridad, preferentemente en espacios al aire libre y, en su defecto en espacios bien ventilados, respetando siempre, y en todo momento, la distancia de seguridad interpersonal.

Se evitarán las actividades que impliquen el acceso a entornos públicos (museos, excursiones, teatros...) o la posibilidad de mezclarse con otros grupos, especialmente con grupos de otros centros educativos. En particular, bajo el principio de cautela y prevención, se evitarán los viajes de estudios, graduaciones y actos institucionales similares mientras dure la crisis sanitaria.

Las actividades extraescolares dentro del propio centro deberán contemplar las medidas de distanciamiento e higiene indicadas en el presente protocolo, así como el resto de medidas preventivas. En cualquier caso, se deben programar en grupos estables de convivencia.

Se recomienda, con el fin de lograr la mejor implantación posible de las medidas preventivas contempladas en este protocolo, llevar a cabo actividades de Educación para la Salud (EpS) encaminadas a su conocimiento y comprensión por parte de la comunidad educativa, explicando cómo deben llevarse a cabo, su importancia y el por qué son necesarias.

Asimismo, los centros podrán constituir un “equipo COVID-19” formado por la Dirección del centro, Secretaría, uno o varios miembros del equipo docente, un miembro del servicio de limpieza y representación de las familias y el alumnado, que promueva el cumplimiento de las medidas contempladas en este protocolo y que toda la comunidad educativa está informada de su implementación. Se podrá nombrar a una persona de ese equipo como persona de referencia. Este referente podrá contactar con el equipo de atención primaria en cuya zona de salud esté ubicado el centro educativo por si surgiera alguna duda relacionada con la COVID-19.

d) MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE LIMPIEZA Y MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR POR EL PERSONAL DE LIMPIEZA

Se llevará a cabo la limpieza y desinfección del centro adecuadas a las características e intensidad de uso de las diferentes dependencias. En las tareas de limpieza y desinfección se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mecanismos de apertura de ventanas, sillas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, teclados, máquinas expendedoras, y otros elementos de similares características. Se tendrán en cuenta las siguientes pautas:

- Tras llevar a cabo la limpieza de las superficies mediante el procedimiento habitual, se procederá a su desinfección, con diluciones de lejía (1:50) recién preparada o alcohol al 70%. El anexo XII detalla la pauta de preparación de dichas diluciones. También puede usarse cualquiera de los desinfectantes con actividad viricida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de dichos productos se respetarán las indicaciones de la etiqueta.
- La aplicación de las soluciones desinfectantes se hará con un paño o bayeta. Tras cada uso, se lavará la bayeta con agua del grifo y se volverá a empapar con la solución desinfectante (se recomienda la utilización de bayetas desechables).
- Durante el proceso de limpieza se mantendrán las ventanas abiertas.
- Se debe priorizar la limpieza y desinfección de todas aquellas superficies y objetos que son manipulados por las usuarias y usuarios con alta frecuencia.
- Una vez finalizadas las tareas de limpieza, se procederá a la desinfección del material de limpieza reutilizable sometiéndolo a un lavado mecánico con un ciclo de entre 60 y 90° C o, cuando esto no fuera posible, sumergiéndolo en agua con unas gotas de lejía durante 10 minutos, aclarándolo y dejándolo secar bien, siempre que sea posible, al sol.
- Se desechará en una papeleras provista de bolsa y tapa, preferentemente accionada por pedal, tanto el material de limpieza como los equipos de protección no reutilizables.
- Las bolsas de basura de las papeleras dispuestas para depositar en ellas material que pudiera estar contaminado (pañuelos de papel utilizados en aplicación de la etiqueta respiratoria, equipos de protección desechados, materiales no reutilizables empleados para desinfectar objetos, toallas de papel utilizadas durante la higiene de manos, etc.), se cerrarán al ser cambiadas y se eliminarán dentro de otra bolsa, cerrándola con un nudo, de forma hermética. El vaciado de estas papeleras se hará de forma frecuente y, al menos, una vez al día.

El personal de limpieza usará los siguientes equipos de protección:

- Mascarilla quirúrgica, conforme a la norma UNE-EN 14683, o higiénica, según UNE 0064-1, para evitar la propagación del virus por parte de las personas asintomáticas.
- Guantes de nitrilo de uno o varios usos o similares (impermeables, de suficiente resistencia mecánica).
- Cualquier otro equipo de protección especificado en las fichas de datos de seguridad de los productos de limpieza utilizados.

En el caso de uso de guantes reutilizables, tendrá en cuenta las siguientes medidas:

- Previamente a su uso, se debe llevar a cabo una adecuada higiene de manos.
- A continuación, se realizará una revisión visual de los guantes para detectar posibles desperfectos que puedan comprometer su eficacia. En el caso de detectar algún defecto, se desechará ese par y se utilizará uno nuevo.
- Una vez finalizadas las tareas de limpieza del centro se realizará un primer lavado de manos con los guantes puestos. Posteriormente, se procederá a su retirada siguiendo las pautas indicadas en el [“Procedimiento de retirada de guantes y mascarilla”](#).
- Por último, se procederá a su desinfección usando una de las soluciones desinfectantes a base de lejía o alcohol. En cualquier caso, los guantes de protección deberán limpiarse, almacenarse y mantenerse siguiendo las instrucciones del fabricante.

Al finalizar la jornada, deberá:

- Realizar una correcta higiene de manos una vez retirados los guantes y la mascarilla.
- Se debe lavar la ropa de trabajo utilizada de manera diaria, usando ciclos de lavado de entre 60 y 90° C. Opcionalmente, puede lavarse mediante el procedimiento habitual añadiendo al detergente un [viricida autorizado](#).
- Si el centro dispone de medios para ello, es recomendable que el lavado del vestuario se gestione desde el mismo. Si es necesario, debe incrementarse la dotación de vestuario de este colectivo para posibilitar la adecuada desinfección de la ropa de trabajo al término de la jornada laboral.

e) VENTILACIÓN

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con los conocimientos científicos actuales, la ventilación de los espacios cerrados con aire exterior disminuye considerablemente el riesgo de contagio de la COVID-19 en el interior de los edificios (mediante la misma se consigue diluir de forma importante la eventual concentración de partículas contaminantes) y que ello, en las circunstancias actuales, es prioritario sobre el confort:

- En la medida de lo posible todas las dependencias ocupadas tendrán ventilación permanente con aire exterior. Para conseguirlo, en las estancias que tengan ventanas practicables, se mantendrá una de ellas parcialmente abierta mientras se esté utilizando (si disponen de varias, serán dos las que se mantengan parcialmente abiertas de forma permanente). Para conseguir una ventilación óptima, es recomendable abrir, al menos cinco minutos cada hora, ventanas y puertas de las dependencias ocupadas habitualmente, favoreciendo así la ventilación (en el caso de las aulas se puede aprovechar para ello los cambios de clase). Estas medidas son de suma importancia en las aulas y en cualquier otra estancia que albergue personas, y se adoptarán independientemente de que se utilicen

equipos de climatización. A la hora de su aplicación se tendrán en cuenta los riesgos que pudiera generar la apertura de ventanas (caídas, golpes, atrapamientos, etc.).

- En el caso de disponer de equipos de climatización deben revisarse los filtros con la frecuencia indicada en el manual de mantenimiento. Se recomienda realizar una revisión general de la instalación de climatización antes de la reapertura que incluya la limpieza de rejillas, difusores, filtros, intercambiadores de calor, etc.
- Si los equipos de climatización lo permiten, se reducirá, en la medida de lo posible, la recirculación, incrementando al máximo la entrada de aire exterior.
- En el caso de dependencias ocupadas habitualmente con dificultades para obtener una ventilación satisfactoria, se recomienda el uso de unidades de filtración portátiles equipadas con filtros de alta eficiencia HEPA.

f) ZONAS COMUNES

Se prohibirá la permanencia innecesaria de personas en zonas comunes.

Es recomendable mantener las puertas de zonas de paso, pasillos, dependencias, etc., abiertas, o anular temporalmente los mecanismos que obligan a manipular los pomos y tiradores para permitir su apertura simplemente mediante empuje.

Se estudiará la posibilidad de establecer, en los **pasillos y escaleras**, sentidos de circulación único, para facilitar el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal. En su defecto, se circulará por el lado derecho en el sentido de la marcha.

Las **fuentes** deben mantenerse **fuera de servicio**, por ello, los integrantes de la comunidad educativa deberán traer sus propios envases de agua (es especialmente importante que no se compartan bajo ningún concepto). Si fuera necesario rellenarlos, se utilizarán grifos conectados a la red (agua clorada) que permitan que, durante el proceso de llenado, los envases no contacten con el extremo del grifo. En caso de alumnado de corta edad, debe supervisarse el proceso de llenado de botellas o vasos. Se adoptarán medidas para que los grifos no puedan convertirse en elementos que faciliten la transmisión del virus: practicar la higiene de manos antes y después de su uso, potenciar su limpieza, restringir su manipulación a los adultos, etc.

g) ESPACIOS DE TRABAJO (DESPACHOS, SALAS DE PROFESORES, CONSERJERÍA, SECRETARÍA, AULAS, ETC.)

Se reordenará la utilización de los lugares de trabajo comunes o compartidos para que el personal coincida simultáneamente en ellos lo menos posible, o bien, si debieran coincidir durante toda la jornada, ubicando los puestos lo más distanciados que sea posible de forma que se mantenga la distancia de seguridad interpersonal. Si es posible, se intentará compartimentar el espacio para mantener los puestos tan aislados entre sí como sea posible mediante mamparas o mediante la reubicación del mobiliario (armarios, estanterías, etc.) colocándolo de forma que se garantice su estabilidad al vuelco.

De modo orientativo, se puede calcular el aforo máximo de cada dependencia dividiendo su superficie en metros cuadrados por 2.25 siempre y cuando se pueda mantener la distancia de seguridad.

También es conveniente separar, en la medida de lo posible, las zonas comunes y las zonas de paso de los puestos de trabajo.

Si las dependencias disponen de dos puertas, se utilizará una para la entrada y otra para la salida y se señalizará adecuadamente. En cualquier caso, se debe ordenar la entrada y salida de los espacios de forma que se respete la distancia de seguridad entre las personas que las utilicen.

Para facilitar la tarea al personal de limpieza, las usuarias y usuarios dejarán lo más ordenados y despejados posible sus puestos de trabajo, retirando de las mesas documentos y todos aquellos útiles que puedan ser guardados.

h) EQUIPOS, ÚTILES DE TRABAJO Y DOCUMENTACIÓN COMPARTIDOS

Los útiles y materiales de trabajo (como tizas, rotuladores, borradores, punteros, etc.) serán individuales siempre que sea posible, pues los objetos compartidos pueden actuar como vectores de transmisión. Si fuera necesario compartir equipos (ordenadores, impresoras, fotocopadoras, faxes, teléfonos, etc.) o útiles (encuadernadoras, grapadoras, carros, etc.), las usuarias y usuarios llevarán a cabo la pauta de **higiene de manos antes y después de su utilización**. Para ello se dispondrá, en las proximidades de dichos equipos, de solución hidroalcohólica. Asimismo, se procederá a su limpieza y desinfección de forma frecuente.

Para minimizar riesgos se procurará reducir, al mínimo imprescindible, la documentación en papel a utilizar. Deben estudiarse alternativas como la digitalización de documentos y fomento de la utilización de la firma digital por parte de los equipos directivos. Las personas que compartan documentación tendrán a su disposición solución desinfectante y extremarán la higiene de manos.

Los administradores informáticos utilizarán, siempre que sea posible, teclados y ratones propios.

i) ASEOS

Aunque dispongan de varios cubículos, dado que la distancia entre los mismos es reducida, tendrán **uso individual**. Para ello colocarán en las puertas de acceso carteles ocupado/libre.

Se mantendrán dotados, en todo momento de jabón y toallas desechables para el secado de manos. Se instalarán carteles relativos a la higiene de manos. En la web de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales hay disponibles carteles tanto para [personas adultas](#) como para [población infantil](#).

También es conveniente disponer en los mismos medios para que los usuarios puedan desinfectar las superficies de forma previa al uso.

Se instalarán en su interior **papeleras provistas de bolsa y tapa, preferentemente accionadas por pedal**.

Se instalarán carteles que recuerden que es imprescindible, en caso de disponer de ella, bajar la tapa del inodoro antes de accionar la cisterna para minimizar el riesgo de nebulización potencialmente peligrosa. Asimismo, se mantendrán cerradas las puertas exteriores de los bloques de aseos para minimizar el riesgo de que partículas potencialmente contaminadas pasen a las zonas comunes del centro. Si disponen de ellas, se mantendrán las ventanas abiertas de forma permanente.

Los aseos se limpiarán y desinfectarán en función de la intensidad de uso.

Si se dispone de ellos, se mantendrán fuera de servicio los secamanos por aire.

j) VESTUARIOS

Debe limitarse su aforo para que las personas que los utilicen puedan mantener la distancia de seguridad.

Si disponen de ventanas, se mantendrán abiertas el mayor tiempo posible para favorecer la ventilación natural.

Se recomienda individualizar el uso de los elementos de mobiliario.

Si no disponen de aseo, se mantendrán dotados de solución hidroalcohólica.

Se prohibirá el uso de secadores de pelo.

k) ASCENSORES

Su uso se limitará al mínimo imprescindible, se utilizarán preferentemente las escaleras.

Cuando sea necesario utilizarlos, la ocupación máxima de los mismos será de una persona, salvo en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia u otras circunstancias excepcionales, en cuyo caso también se permitirá la utilización por parte de su acompañante.

l) ATENCIÓN AL PÚBLICO

A reserva del alumnado que deba asistir al centro para actividades presenciales, se restringirá todo lo posible el acceso de público a las instalaciones y se reducirá al mínimo imprescindible la presencia simultánea de personas ajenas al centro en sus dependencias, acotándose aquellas a las que pueden acceder y estableciendo sistemas de cita previa para la realización de trámites.

Para permitir el acceso se exigirá a todas las personas la utilización de mascarilla. Si es posible, la atención se hará a través de mampara, particularmente en la zona de consejería y administración. En todo caso, se mantendrá la distancia de seguridad interpersonal entre empleadas y empleados públicos y usuarias y usuarios.

No se compartirán, con carácter general, objetos con las usuarias y usuarios (bolígrafos, teléfonos móviles, etc.). Asimismo, se desinfectará tras su uso cualquier objeto que fuera utilizado por otras personas.

Las personas que manipulen documentos, libros de préstamo y paquetes procedentes del exterior tendrán a su disposición solución desinfectante y extremarán la higiene de manos. Para tareas en las que se manejen gran cantidad de objetos o documentos compartidos (gestión de bancos de libros, procedimientos administrativos con gran cantidad de participantes, etc.) se pondrán guantes a disposición de las trabajadoras y trabajadores.

Si fuera preciso el pago de alguna prestación o servicio, se hará preferentemente a través de transferencia, tarjeta u otros medios electrónicos que no supongan contacto físico, y se evitará, en lo posible, el uso de dinero en efectivo.

m) COMEDORES ESCOLARES

Se distribuirá al alumnado respetando la distancia interpersonal mínima establecida. De resultar necesario, se establecerán o incrementarán los turnos y/o se adaptarán otros espacios con el fin de reducir el aforo del comedor.

Se controlará que las usuarias y usuarios practiquen la higiene de manos antes y después de acceder al comedor.

Se cumplirán las medidas de distancia en todos los contextos y espacios: reparto de comida, desplazamientos, etc. Se favorecerá, en la medida de lo posible, el servicio en la mesa evitando desplazamientos del alumnado.

Cada usuario ocupará cada día el mismo lugar y utilizará la mascarilla mientras no esté comiendo. Se adoptarán medidas orientadas a minimizar la interacción entre diferentes grupos-clase.

Se desinfectará y limpiará después de cada turno.

Los locales se mantendrán bien ventilados, con aire exterior, manteniendo las ventanas practicables abiertas el mayor tiempo posible.

Se vigilará que el alumnado no comparta menaje ni otros objetos durante las comidas.

n) CAFETERÍAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

Las cafeterías de los centros educativos deberán cumplir las disposiciones establecidas por las autoridades sanitarias que se apliquen a su sector de actividad.

Las usuarias y usuarios deberán practicar la higiene de manos el momento de acceso y al abandonarlas.

Las mesas y agrupaciones de mesas se ubicarán de forma que se pueda respetar la distancia interpersonal de seguridad.

Se recomendará a los usuarios mantener la distancia de seguridad en todo momento y la utilización de la mascarilla durante todo el tiempo que sea posible.

Los locales se mantendrán bien ventilados, con aire exterior, manteniendo las ventanas practicables abiertas el mayor tiempo posible.

o) TRANSPORTE ESCOLAR

Con carácter general las monitoras y monitores de transporte escolar, así como el alumnado mayor de seis años, deben utilizar mascarilla, tipo quirúrgico (que cumplirán con la norma UNE-EN 14683) o higiénico (UNE 0064-1).

Antes del comienzo del servicio de transporte escolar, se distribuirá al alumnado asignando una plaza fija en el vehículo, procurando que cada alumno utilice siempre el mismo asiento durante el curso escolar situando en asientos contiguos a alumnos que convivan juntos en un domicilio y/o del mismo grupo estable de convivencia.

En el caso de que se comparta el mismo transporte escolar con otros centros, el alumnado del mismo centro escolar se ubicará junto, minimizando interacciones entre grupos de diferentes

centros. Para ello, en el caso de vehículos con plazas libres, se guardarán distancia entre los diferentes grupos estables de convivencia dejando asientos libres entre los distintos grupos.

Los vehículos deben desinfectarse diariamente, y también tras cada uso si son utilizados por grupos de personas diferentes.

Los vehículos dispondrán de material de desinfección de manos a la entrada de este. Todas las usuarias y usuarios deberán practicar la higiene de manos al acceder y abandonar el vehículo. En caso de existir, el acompañante supervisará que el alumnado realiza la desinfección de sus manos al subir y bajar del vehículo. En aquellos vehículos donde no exista la figura del acompañante será el conductor del vehículo el que deberá velar porque se cumpla esta medida.

Con objeto de mejorar la ventilación del habitáculo, no se utilizará la recirculación de aires y se recomienda mantener alguna ventanilla parcialmente abierta durante todo el trayecto.

La entrada y salida a los vehículos se realizará en fila manteniendo el distanciamiento de 1,5 metros mientras se espera para subir o bajar. Tanto la entrada como la salida se realizarán por la puerta delantera del vehículo, y se realizará de forma ordenada y escalonada por grupos estables de convivencia, de tal forma que será el acompañante la persona que indicará a los usuarios el momento en el que deben realizar la salida y entrada en el mismo. En aquellos vehículos donde no exista la figura del acompañante será el conductor del vehículo el que deberá velar porque se cumpla esta medida.

p) ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR PERSONAL AJENO A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

A fin de garantizar una adecuada protección de la comunidad educativa, el presente protocolo debe ser conocido y respetado por todas aquellas empresas o administraciones cuyas empleadas y empleados vayan a desarrollar tareas en el interior de los centros educativos (personal de limpieza, mantenimiento, etc.). Se registrará, mediante un recibí, la entrega a dichas empresas o administraciones de una copia del protocolo.

Asimismo, deben establecerse mecanismos de comunicación de casos de COVID-19 entre el centro y todas las entidades que acceden al mismo. Cualquier incidencia de este tipo deberá ser comunicada al Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos a través del correo electrónico incidenciascovid@educarex.es.

NOTAS:

- 1) Cualquier duda acerca del contenido de estas medidas preventivas o relativa a las medidas a aplicar en situaciones no contempladas en este documento será consultada al Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos de la Dirección General de Personal Docente.
- 2) La inspección educativa velará por el cumplimiento en los centros educativos de las medidas contempladas en este protocolo.
- 3) Se recuerda que, en último extremo, sería de aplicación el Decreto-ley 13/2020, de 22 de julio, por el que se modifica la Ley 7/2011, de 23 de marzo, de Salud Pública de Extremadura (DOE nº 144, de 27 de julio), que tiene por objeto la regulación del régimen sancionador aplicable a los incumplimientos de las medidas de salud pública adoptadas para hacer frente a las situaciones de crisis sanitarias derivadas de la COVID-19 u otras epidemias.

ANEXO I. RESUMEN ACTUACIONES ESPECIALMENTE SENSIBLES

TRABAJADORES/AS ESPECIALMENTE SENSIBLES		
El personal especialmente sensible tal y como lo define el Ministerio de Sanidad en el Procedimiento de actuación de riesgos laborales frente al nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) y sus actualizaciones se clasifica, a efectos del presente protocolo, en los 3 grupos siguientes:		
GRUPO	SITUACIÓN - PATOLOGÍA	MEDIDAS PREVENTIVAS
GRUPO 1	- Mayores de 60 años sin patología. - Personas con obesidad mórbida (IMC>40) sin patología añadida. - Personas con alguna de las siguientes patologías que esté controlada: enfermedad cardiovascular/HTA, diabetes, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad hepática crónica severa o insuficiencia renal crónica.	Podrán desarrollar actividad presencial normal utilizando mascarilla quirúrgica, Si imparten clases de educación infantil, prestan servicio en Escuelas Infantiles o Centros de Educación Especial utilizarán mascarilla autofiltrante FFP2 (sin válvula de exhalación). También utilizarán mascarilla autofiltrante FFP2 (sin válvula de exhalación) en aquellas tareas que desempeñen en presencia de personas que no porten mascarillas. En aquellas tareas en las que no les sea posible mantener una distancia interpersonal de 1,5 metros, adicionalmente a la mascarilla, deberán usar pantalla facial. En ningún caso podrán interactuar con personas que, habiendo accedido al centro asintomáticas, comenzaran a manifestar síntomas compatibles con la COVID-19.
GRUPO 2	- Mayores de 60 años con patología añadida controlada (enfermedad cardiovascular/HTA, diabetes, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad hepática crónica severa o insuficiencia renal crónica). - Personas con obesidad mórbida (IMC>40) con patología añadida controlada (enfermedad cardiovascular/HTA, diabetes, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad hepática crónica severa o insuficiencia renal crónica). - Embarazadas sin complicaciones o comorbilidades. - Personas con inmunodeficiencia controlada sin patología añadida - Personas con comorbilidad y/o alguna de las siguientes patologías que estén descompensadas: enfermedad cardiovascular/HTA, diabetes, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad hepática crónica severa o insuficiencia renal crónica.	Podrán desarrollar actividad presencial normal, pero deberán utilizar mascarilla autofiltrante FFP2 (sin válvula de exhalación). En aquellas tareas en las que no les sea posible mantener una distancia interpersonal de 1,5 metros, adicionalmente a la mascarilla, deberán usar pantalla facial. En ningún caso podrán interactuar con personas que, habiendo accedido al centro asintomáticas, comenzaran a manifestar síntomas compatibles con la COVID-19.
GRUPO 3	- Mayores de 60 años con patología añadida descompensada. - Personas con obesidad mórbida (IMC>40) con patología añadida descompensada. - Embarazadas con complicaciones o comorbilidades. - Personas con cáncer en tratamiento activo - Personas con inmunodeficiencia descompensada o con comorbilidad.	Podrán desarrollar actividad presencial normal, pero deberán utilizar mascarilla autofiltrante FFP2 (sin válvula de exhalación). En aquellas tareas en las que no les sea posible mantener una distancia interpersonal de 1,5 metros, adicionalmente a la mascarilla, deberán usar pantalla facial. Si imparten educación infantil o prestan servicio en Escuelas Infantiles o Centros de Educación Especial deben informar a la Dirección de su Centro para que contacte con el Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos a fin de que proceda a estudiar la adopción de medidas preventivas adicionales. La Dirección del Centro utilizará para ello la siguiente dirección de correo electrónico: sensiblescovid@educarex.es En ningún caso podrán interactuar con personas que, habiendo accedido al centro asintomáticas, comenzaran a manifestar síntomas compatibles con el COVID-19.

ANEXO II. MEDIDAS ESPECÍFICAS, CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Las medidas aquí contempladas también se aplicarán a las actividades formativas complementarias.

El personal, tanto laboral como docente, que desempeñe tareas en presencia de alumnado que no pueda utilizar mascarillas será dotado de mascarillas autofiltrantes FFP2 (sin válvula de exhalación).

Si para el desempeño de alguna de las tareas no es posible el mantenimiento de la distancia interpersonal, el personal, además, utilizará pantalla facial.

En tareas donde no sea descartable que el vestuario del trabajador se manche con fluidos biológicos (orina, heces, vómitos, etc.) debe valorarse la utilización de batas impermeables y desechables.

Se dotará de batas al personal perteneciente a categorías profesionales que no dispongan de vestuario específico.

Se debe lavar la ropa de trabajo utilizada, de manera diaria, usando ciclos de lavado de entre 60 y 90° C. Opcionalmente, puede lavarse mediante el procedimiento habitual añadiendo al detergente un [viricida autorizado](#).

Si el centro dispone de medios para ello, es recomendable que el lavado del vestuario se gestione desde el mismo. Si es necesario, debe incrementarse la dotación de vestuario de este colectivo para posibilitar la adecuada desinfección de la ropa de trabajo al término de la jornada laboral.

Además, debe gestionarse la entrada y salida del centro para evitar aglomeraciones. En el momento del ingreso:

- Se tomará la temperatura con termómetro de infrarrojos a las usuarias y usuarios, no permitiendo su entrada si manifiestan fiebre o cualquier otro síntoma compatible con la COVID-19.
- Todas las alumnas y alumnos, antes de acceder a las instalaciones, deberán desinfectarse las manos con una solución hidroalcohólica que estará disponible en el punto de entrada.
- La persona que realice las funciones anteriores (toma de temperatura y supervisión de lavado o desinfección de manos con solución hidroalcohólica) deberá utilizar mascarilla autofiltrante FFP2 (sin válvula de exhalación), pantalla facial y extremar la higiene de manos durante el desempeño de la tarea.

En caso de que el alumnado utilice carros, estos no entrarán al centro excepto si son necesarios para su movilidad. Se desinfectarán las ruedas y agarraderas de las sillitas de transporte antes de la entrada y a la salida del centro. Las personas que los utilicen extremarán la higiene de manos.

En caso de existir, no se usarán las zonas de juegos infantiles.

Es recomendable crear grupos estables de convivencia lo más reducidos posible, y se minimizará el contacto entre los integrantes de los diferentes grupos, evitando, siempre que se pueda, que compartan espacios y actividades (recreos, comidas, etc.). También se intentará que cada grupo sea atendido por el mismo personal. Se procurará respetar la distancia de seguridad y el resto de medidas preventivas durante las actividades que se lleven a cabo en el seno de los grupos estables de convivencia.

Los materiales y el mobiliario de los espacios compartidos se desinfectarán tras cada utilización. Cada alumna o alumno utilizará el mismo lugar y, en la medida de lo posible, su propio material.

ANEXO III. MEDIDAS ESPECÍFICAS, ESCUELAS INFANTILES Y AULAS 2-3

El personal, tanto laboral como docente, que desempeñe tareas en presencia de alumnado que no pueda utilizar mascarillas será dotado de mascarillas autofiltrantes FFP2 (sin válvula de exhalación).

Si para el desempeño de alguna de las tareas no es posible el mantenimiento de la distancia interpersonal, el personal, además, utilizará pantalla facial.

En tareas donde no sea descartable que el vestuario del trabajador se manche con fluidos biológicos (orina, heces, vómitos, etc.) debe valorarse la utilización de batas impermeables y desechables.

Se dotará de batas al personal perteneciente a categorías profesionales que no dispongan de vestuario específico.

Se debe lavar la ropa de trabajo utilizada, de manera diaria, usando ciclos de lavado de entre 60 y 90° C. Opcionalmente, puede lavarse mediante el procedimiento habitual añadiendo al detergente un [viricida autorizado](#).

Si el centro dispone de medios para ello, es recomendable que el lavado del vestuario se gestione desde el mismo. Si es necesario, debe incrementarse la dotación de vestuario de este colectivo para posibilitar la adecuada desinfección de la ropa de trabajo al término de la jornada laboral.

Además, debe gestionarse la entrada y salida del centro para evitar aglomeraciones. En el momento del ingreso:

- Se tomará la temperatura con termómetro de infrarrojos a las usuarias y usuarios, no permitiendo su entrada si manifiestan fiebre o cualquier otro síntoma compatible con la COVID-19.
- Todas las alumnas y alumnos, antes de acceder a las instalaciones, deberán desinfectarse las manos con una solución hidroalcohólica que estará disponible en el punto de entrada.
- La persona que realice las funciones anteriores (toma de temperatura y supervisión de lavado o desinfección de manos con solución hidroalcohólica) deberá utilizar mascarilla autofiltrante FFP2 (sin válvula de exhalación), pantalla facial y extremar la higiene de manos durante el desempeño de la tarea.

En caso de que el alumnado utilice carros, estos no entrarán al centro excepto si son necesarios para su movilidad. Se desinfectarán las ruedas y agarraderas de las sillitas de transporte antes de la entrada y a la salida del centro. Las personas que los utilicen extremarán la higiene de manos.

En caso de existir, no se usarán las zonas de juegos infantiles.

Se crearán grupos estables de convivencia lo más reducidos posible, y se minimizará el contacto entre los integrantes de los diferentes grupos, evitando, siempre que se pueda que compartan espacios y actividades (recreos, siestas, comidas, etc.). También se intentará que cada grupo sea atendido por el mismo personal. Se procurará respetar la distancia de seguridad y el resto de medidas preventivas durante las actividades que se lleven a cabo en el seno de los grupos estables de convivencia.

Los materiales y el mobiliario de los espacios compartidos se desinfectarán tras cada utilización. Cada alumna o alumno utilizará el mismo lugar y, en la medida de lo posible, su propio material y juguetes, que deberán ser de fácil limpieza e higienizarse periódicamente. No se accederá al centro con juguetes de casa.

ANEXO IV. MEDIDAS ESPECÍFICAS, COLEGIOS DE INFANTIL Y PRIMARIA

Las medidas aquí contempladas también se aplicarán en las aulas matinales y a las actividades formativas complementarias.

En caso de que sea necesario compartir puestos o espacios (aulas de informática, música, etc.), se planificará la limpieza y desinfección de estos antes que los utilice un nuevo grupo de alumnos. De igual forma se procederá a la desinfección de elementos no individualizados cada vez que se utilicen (mesas, sillas, equipos, herramientas, teclados, ratones, etc.).

Los libros de las bibliotecas no estarán accesibles al alumnado directamente. Se establecerán mecanismos para que puedan solicitarlos y para que los mismos queden en depósito, sin utilización, al menos tres días, después de su devolución.

El personal, tanto laboral como docente, que desempeñe tareas en presencia de alumnado que no pueda usar o no esté obligado a utilizar mascarillas (por ejemplo, vigilancia del comedor, docencia a alumnado menor de seis años, etc.) será dotado de mascarillas autofiltrantes FFP2 (sin válvula de exhalación).

Estudiar la posibilidad de **escalonar la entrada y la salida** para minimizar la posibilidad de contacto estrecho entre usuarias y usuarios de las instalaciones. En la medida de lo posible, no se permitirá la entrada de carros de bebé.

En caso de existir, no se usarán las zonas de juegos infantiles.

Clases de educación física:

Respecto a las clases de educación física, dado que el empleo de mascarilla es incompatible con el ejercicio físico intenso:

- Los docentes utilizarán mascarillas FFP2 (sin válvula de exhalación) siempre que no estén desarrollando actividad física intensa.
- Se desarrollarán al aire libre. Si fuera necesario desarrollarlas en espacios como gimnasios o pabellones se adoptarán medidas orientadas a mantenerlos lo más ventilados posible (mantener permanentemente puertas y ventanas abiertas, mantener en funcionamiento equipos de ventilación mecánica, etc.) y se extremará su limpieza.
- Se velará por que el alumnado utilice mascarilla cuando no esté realizando ejercicio físico intenso y antes de pasar desde las instalaciones deportivas a las zonas comunes del centro.
- Se mantendrá una distancia interpersonal de seguridad superior a la habitual al realizar ejercicio físico.
- Se minimizará el uso de objetos compartidos (balones, bancos, espalderas, raquetas, etc.). En caso de que fuera imprescindible su utilización los usuarios extremarán la higiene de manos, desinfectándose las antes y después de su utilización. Si es posible, se desinfectará el material usado por un grupo antes de que sea utilizado por otro.
- Se evitará la utilización de elementos como colchonetas por las dificultades que entraña su correcta desinfección.

- Si existen vestuarios, debe limitarse su aforo para que el alumnado que los utilice pueda mantener la distancia de seguridad y si disponen de ventanas, se mantendrán abiertas el mayor tiempo posible para favorecer la ventilación natural.

Clases de música:

Respecto a las clases de música:

- No se desarrollarán actividades como la utilización de instrumentos de viento que impliquen la liberación de aire exhalado por parte del instrumentista (flautas).
- No se prescindirá de las mascarillas en las actividades de canto.
- Se recomienda que los instrumentos sean de uso individual.
- No obstante, se admitirá el uso del mismo instrumento por varios intérpretes. Para garantizar la seguridad del alumnado, el mismo deberá practicar la higiene de manos antes y después de su utilización. A tal fin se dispondrá, en el aula, de solución desinfectante.
- Se procederá, tras el uso, a la desinfección de las superficies de los instrumentos que puedan ser desinfectadas sin dañarlos (teclados, clavijas, zonas de apoyo, etc.).

Grupos estables de convivencia:

Si se van a conformar grupos estables de convivencia:

- En la medida de lo posible se limitará el contacto con otros grupos “burbuja”. Podrán utilizarse las aulas para el periodo de recreo.
- Se recomienda, durante el primer periodo lectivo, tomar la temperatura con termómetro de infrarrojos a sus integrantes, si bien esto no exime de la obligatoriedad por parte de las madres, padres y/o tutores legales de hacerlo con anterioridad a la incorporación de sus hijas o hijos al centro educativo. No se permitirá su incorporación si manifiestan fiebre o cualquier otro síntoma compatible con la COVID-19.

Resto de grupos:

- Pueden convivir en el mismo espacio siempre y cuando se mantenga la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 m. Podrán utilizarse las aulas para el periodo de recreo.

ANEXO V. MEDIDAS ESPECÍFICAS, INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA E INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

En caso de que sea necesario compartir puestos o espacios (talleres, laboratorios, aulas de informática, música, etc.) se planificará la limpieza y desinfección de estos antes de los utilice un nuevo grupo de alumnos. Opcionalmente pueden ponerse a disposición del alumnado medios que les permitan la desinfección de los elementos no individualizados que vayan a utilizar (mesas, sillas, equipos, herramientas, teclados, ratones, etc.). Deberán llevar a cabo dicha desinfección con carácter previo y posterior a la actividad lectiva.

Los libros de las bibliotecas no estarán accesibles al alumnado directamente. Se establecerán mecanismos para que puedan solicitarlos y para que los mismos queden en depósito, sin utilización, al menos tres días, después de su devolución.

Clases de educación física:

Respecto a las clases de educación física, dado que el empleo de mascarilla es incompatible con el ejercicio físico intenso:

- Los docentes utilizarán mascarillas FFP2 (sin válvula de exhalación) siempre que no estén desarrollando actividad física intensa.
- Se desarrollarán al aire libre. Si fuera necesario desarrollarlas en espacios como gimnasios o pabellones se adoptarán medidas orientadas a mantenerlos lo más ventilados posible (mantener permanentemente puertas y ventanas abiertas, mantener en funcionamiento equipos de ventilación mecánica, etc.) y se extremará su limpieza.
- Se velará por que el alumnado utilice mascarilla cuando no esté realizando ejercicio físico intenso y antes de pasar desde las instalaciones deportivas a las zonas comunes del centro.
- Se mantendrá una distancia interpersonal de seguridad superior a la habitual al realizar ejercicio físico.
- Se minimizará el uso de objetos compartidos (balones, bancos, espalderas, raquetas, etc.). En caso de que fuera imprescindible su utilización los usuarios extremarán la higiene de manos, desinfectándose las antes y después de su utilización. Si es posible, se desinfectará el material usado por un grupo antes de que sea utilizado por otro.
- Se evitará la utilización de elementos como colchonetas por las dificultades que entraña su correcta desinfección.
- Si existen vestuarios, debe limitarse su aforo para que el alumnado que los utilice pueda mantener la distancia de seguridad y si disponen de ventanas, se mantendrán abiertas el mayor tiempo posible para favorecer la ventilación natural.

Clases de música:

Respecto a las clases de música:

- No se desarrollarán actividades como la utilización de instrumentos de viento que impliquen la liberación de aire exhalado por parte del instrumentista (flautas).
- No se prescindirá de las mascarillas en las actividades de canto.
- Se recomienda que los instrumentos sean de uso individual.
- No obstante, se admitirá el uso del mismo instrumento por varios intérpretes. Para garantizar la seguridad del alumnado, el mismo deberá practicar la higiene de manos antes y después de su utilización. A tal fin se dispondrá, en el aula, de solución desinfectante.
- Se procederá, tras el uso, a la desinfección de las superficies de los instrumentos que puedan ser desinfectadas sin dañarlos (teclados, clavijas, zonas de apoyo, etc.).

ANEXO VI. MEDIDAS ESPECÍFICAS, RESIDENCIAS/ESCUELAS HOGAR

El personal, tanto laboral como docente, que desempeñe tareas en presencia de residentes que no puedan utilizar mascarillas (por ejemplo, durante la vigilancia del comedor, aseo, etc., será dotado de mascarillas autofiltrantes FFP2 (sin válvula de exhalación) para esas tareas.

En los casos de las Residencias/Escuelas Hogar anexadas a los IES/CEIP solo podrían utilizarse fuera del horario escolar las instalaciones que se encuentren al aire libre, en ningún concepto se utilizarán otras dependencias compartidas con el centro, entre ellas, la biblioteca del IES/CEIP.

Se limitará al mínimo imprescindible el acceso de personas ajenas al centro, dando preferencia a la comunicación vía telemática o telefónica.

Asimismo, se reducirán en la medida de lo posible las salidas fuera del centro, que se harán siempre con la autorización de las educadoras o educadores, y respetando las medidas establecidas por las autoridades sanitarias.

Se adoptarán medidas organizativas para constituir grupos estables de convivencia conformados por residentes del mismo nivel educativo, que compartan habitación, etc. y se procurará reducir al mínimo imprescindible la interacción entre ellos (aseos, comedores, zonas comunes, zonas exteriores, etc.).

Baños:

- Los aseos se limpiarán y desinfectarán en función de la intensidad de uso.
- Si disponen de ellas, se mantendrán las ventanas abiertas de forma permanente.
- El acceso del alumnado a los aseos y a las duchas será controlado por el personal educativo, para evitar aglomeraciones y garantizar el mantenimiento de la distancia interpersonal de seguridad.
- Habrá material de limpieza para que cada usuaria o usuario, dependiendo de su edad, desinfecte antes y después de usarlas, las diferentes instalaciones. Se colocarán carteles informativos.
- Si es necesario, se establecerán turnos para el uso de los aseos.
- Si es posible, cada residente utilizará siempre los mismos elementos.
- Se prohibirá compartir material de aseo personal, toallas, ropa, etc.
- Si se dispone de ellos, se mantendrán fuera de servicio los secamanos por aire.

Comedor:

- No se permitirá a los residentes sacar utensilios del comedor.
- Además, se tendrán en cuenta las medidas relativas a ventilación reseñadas en el apartado m) de este protocolo.

Salas de estudio y bibliotecas:

- Se establecerán turnos y grupos-clase. Todos los residentes utilizarán mascarillas y mantendrán la distancia de seguridad, incluso en caso de que necesiten trabajar en grupo.
- Los materiales de trabajo serán individuales. Si hay que compartir algún material o equipo (libros de consulta, grapadoras, equipos informáticos, etc.) las usuarias y usuarios de estos

practicarán la higiene de manos antes y después de utilizarlo. Además, en caso de ser posible, deberán desinfectarse antes y después de su uso.

- Además, se tendrán en cuenta las medidas relativas a ventilación reseñadas en el apartado e) de este protocolo.
- Los libros de las bibliotecas no estarán accesibles a los residentes directamente. Se establecerán mecanismos para que puedan solicitarlos y para que los mismos queden en depósito, sin utilización, al menos tres días, después de su devolución.

Salas de TV y salas de informática:

- Se establecerán turnos y grupos-clase. Todos los residentes utilizarán mascarillas y mantendrán la distancia de seguridad en todo momento.
- Además, se tendrán en cuenta las medidas relativas a ventilación reseñadas en el apartado e) de este protocolo.

Patio exterior y pistas:

- Se podrán utilizar, sin olvidar que el uso de la mascarilla y mantener la distancia de seguridad es obligatorio. Se potenciará el uso de los patios para los momentos de ocio minimizando, de ese modo, reuniones en las habitaciones.
- Se procurará limitar, en la medida de lo posible la interacción de los integrantes de los diferentes grupos. Se adoptarán medidas orientadas a este fin, acotando zonas del patio para los diferentes grupos, estableciendo turnos, etc.
- En caso de existir, no se usarán las zonas de juegos infantiles.

ANEXO VII. MEDIDAS ESPECÍFICAS, CONSERVATORIOS OFICIALES DE MÚSICA

Medidas específicas para instrumentos compartidos:

- Se recomienda que los instrumentos sean de uso individual.
- No obstante, se admitirá el uso del mismo instrumento por varios intérpretes siempre que no sean instrumentos de viento (excepto el acordeón, que sí podrá compartirse). Para garantizar la seguridad del intérprete, el mismo debe extremar la higiene de manos antes y después de su utilización. A tal fin se dispondrá, en todas las aulas de solución desinfectante.
- Se procederá, tras el uso, a la desinfección de las superficies de los instrumentos que puedan ser desinfectadas sin dañarlos (teclados, clavijas, zonas de apoyo, etc.).

Medidas específicas para actividades donde se utilicen instrumentos de la familia de los vientos:

- Los docentes presentes durante el desarrollo de las clases utilizarán mascarillas FFP2 (sin válvula de exhalación) excepto cuando deban realizar la interpretación para instruir o enseñar al alumnado. Asimismo, el resto de personas, únicamente podrán prescindir del uso de mascarilla durante la interpretación.
- Se ventilarán abundantemente los espacios donde se desarrolle la actividad, al menos 10 minutos entre sesión y sesión.
- Se realizarán limpiezas frecuentes de dichos espacios, si es posible tras cada sesión.
- Los intérpretes utilizarán empapaderas desechables y/o recipientes propios que les permitan la recogida y eliminación de sus propios condensados. Si se utilizan recipientes, se colocará debajo una empapadera para recoger eventuales salpicaduras. Si el instrumento es de gran tamaño y el volumen de condensado generado es pequeño, el mismo podrá eliminarse vertiéndolo directamente sobre una empapadera.
- Se dotará a las aulas de papeleras provistas de bolsa y tapa, preferentemente accionadas por pedal para que, una vez acabada su interpretación, el instrumentista pueda depositar en las mismas las empapaderas utilizadas. Las bolsas se desecharán dentro de otras bolsas.
- No se permitirá soplar para la limpieza de las zapatillas por la condensación en las llaves. Se utilizarán paños de microfibra de secado rápido individuales.
- Se dedicarán a estas actividades los espacios de mayor dimensión que estén disponibles.
- La distancia interpersonal de seguridad se incrementará hasta un mínimo de 2 metros (se recomienda que sea tan amplia como sea posible).
- En las clases individuales, se deberá interponer alguna barrera física (tipo mampara, roll-up transparente) entre el docente y el intérprete.
- Además, en actividades donde haya más de un instrumentista de viento, se recomienda también interponer alguna barrera física (tipo mampara, roll-up transparente) entre la zona de proyección de los instrumentistas y el resto de asistentes.

- No se compartirán instrumentos, boquillas o cañas. Se recomienda utilizar cañas sintéticas. Si es imprescindible compartir instrumentos, boquillas o cañas se deberá diseñar e implantar un procedimiento que garantice la desinfección de los diferentes objetos cuando pasen de un usuario a otro.
- Por último, se recomienda el control de temperatura previo de todas las personas que accedan al espacio utilizado para la actividad.

Medidas específicas para actividades de canto, coros y agrupaciones vocales:

- Siempre que sea posible, los vocalistas utilizarán mascarilla quirúrgica o higiénica.
- Los docentes presentes durante el desarrollo de las clases donde algún vocalista no utilice mascarilla, utilizarán mascarillas FFP2 (sin válvula de exhalación) excepto cuando realicen interpretaciones. El resto de personas únicamente podrán prescindir del uso de mascarilla durante la interpretación.
- Se ventilarán abundantemente los espacios donde se desarrolle la actividad, al menos 10 minutos entre sesión y sesión.
- Se realizarán limpiezas frecuentes de dichos espacios, si es posible tras cada sesión.
- La distancia interpersonal de seguridad se incrementará hasta un mínimo de 2 metros (se recomienda que sea tan amplia como sea posible) en aquellas actividades donde haya vocalistas que no utilicen mascarilla.
- Además, se recomienda interponer alguna barrera física (tipo mampara, roll-up transparente) entre la zona de proyección de los vocalistas que no utilicen mascarillas y el resto de asistentes.
- Por último, se recomienda el control de temperatura previo de todas las personas que accedan al espacio utilizado para la actividad.

Medidas específicas para orquestas, bandas y otras agrupaciones musicales:

- Los docentes presentes durante el desarrollo de las clases utilizarán mascarillas FFP2 (sin válvula de exhalación). El resto de personas también utilizará mascarilla excepto los intérpretes de instrumentos de viento o vocalistas, que únicamente podrán prescindir de la misma durante la interpretación.
- Estas actividades se realizarán en espacios lo más amplios posibles. Debe valorarse la posibilidad de llevarlas a cabo al aire libre.
- Se ventilarán abundantemente los espacios donde se desarrolle la actividad, al menos 10 minutos entre sesión y sesión.
- Se realizarán limpiezas frecuentes de dichos espacios, si es posible tras cada sesión.
- La distancia interpersonal de seguridad cuando se utilice mascarilla será de 1,5 metros y debe incrementarse hasta los 2 metros (se recomienda que sea tan amplia como sea posible) si existen intérpretes de viento o vocalistas que no utilicen mascarillas.

- Además, se recomienda interponer alguna barrera física (tipo mampara, roll-up transparente) entre la zona de proyección de los intérpretes de viento y/o vocalistas que no utilicen mascarillas y el resto de asistentes.
- Por último, se recomienda el control de temperatura previo de todas las personas que accedan al espacio utilizado para la actividad.

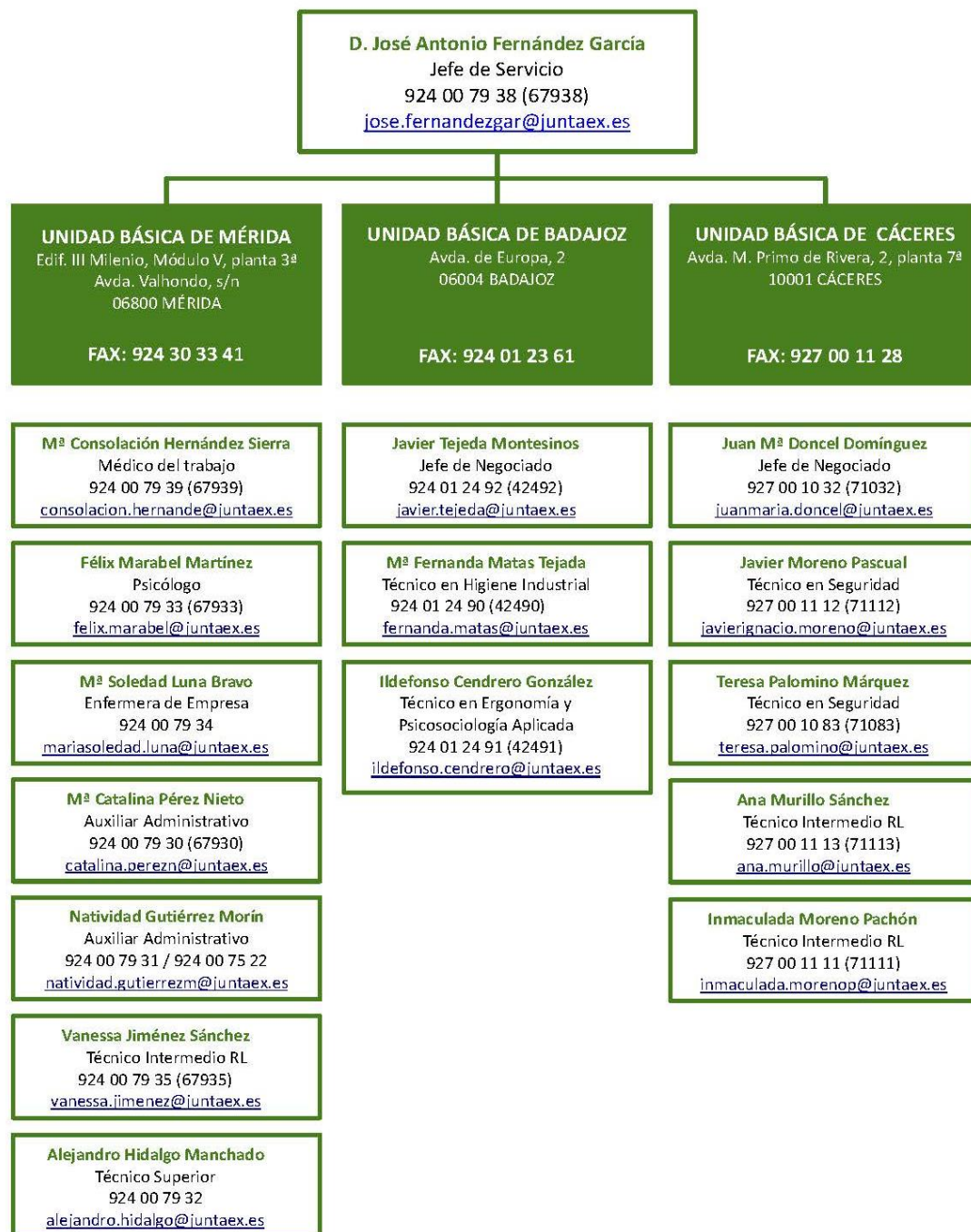
ANEXO VIII. MEDIDAS ESPECÍFICAS, CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA Y ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO

Respecto a las clases donde el empleo de mascarilla sea incompatible con el desarrollo de ejercicio físico intenso:

- Los docentes utilizarán mascarillas FFP2 (sin válvula de exhalación) siempre que no estén desarrollando actividad física.
- Se adoptarán medidas orientadas a mantener los espacios donde se desarrolle la actividad lectiva lo más ventilados posible (mantener puertas y ventanas abiertas, mantener en funcionamiento equipos de ventilación mecánica, etc.).
- Se velará por que los alumnos se pongan la mascarilla antes de pasar desde las aulas a las zonas comunes del centro.
- Se minimizará el contacto físico durante el desarrollo de las clases. Si fuera indispensable se conformarán grupos de trabajo estables dentro del grupo-clase (parejas, tercetos, cuartetos, etc.)
- Se minimizará el uso de objetos compartidos. En caso de que fuera imprescindible su utilización los usuarios extremarán la higiene de manos, desinfectándoselas antes y después de su utilización.
- Se debe velar por el mantenimiento de la distancia de seguridad siempre que sea posible y, especialmente, durante la utilización de los vestuarios o camerinos.

ANEXO X. DIRECTORIO DEL SERVICIO DE SALUD Y RIESGOS LABORALES DE CENTROS EDUCATIVOS Y OTRA INFORMACIÓN PREVENTIVA

El [Directorio](#) del Servicio de Salud y Riesgos Laborales es el siguiente:

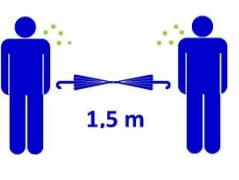


En este [enlace](#) se puede consultar toda la información que el Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos dispone en relación con el SARS-CoV-2.

Por último, se puede consultar información actualizada sobre SARS-CoV-2 en el [Ministerio de Sanidad](#) y en el [Servicio Extremeño de Salud](#).

ANEXO XI. CARTELERÍA

PUERTAS Y ZONAS COMUNES

 Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos Junta de Extremadura Dirección General de Personal Docente ¡POR LA SEGURIDAD COLECTIVA!  USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA	 Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos Junta de Extremadura Dirección General de Personal Docente ¡POR LA SEGURIDAD COLECTIVA!  DISTANCIA DE SEGURIDAD	 Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos Junta de Extremadura Dirección General de Personal Docente ¡POR LA SEGURIDAD COLECTIVA!  LAVADO DE MANOS OBLIGATORIO
¿Qué puedo hacer para protegerme del nuevo coronavirus y otros virus respiratorios?  Lávate las manos frecuentemente	 Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos Junta de Extremadura Dirección General de Personal Docente CÓMO PONERSE Y QUITARSE GUANTES Y MASCARILLAS SECUENCIA PARA PONERSELOS 1. Lavarse las manos con agua y jabón o una solución hidroalcohólica. 2. Ponerse la mascarilla. 3. Ponerse los guantes. SECUENCIA PARA QUITARSELOS 1. Con los guantes puestos, lavarse o desinfectarse las manos. 2. Quitarse los guantes. 3. Lavarse las manos. 4. Quitarse la mascarilla por detrás sin tocar la parte delantera. 5. Lavarse las manos y la cara.	 Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos Junta de Extremadura Dirección General de Personal Docente ¡POR LA SEGURIDAD COLECTIVA!  CIRCULE POR EL LADO DERECHO
 Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos Junta de Extremadura Dirección General de Personal Docente ¡POR LA SEGURIDAD COLECTIVA!  CIRCULE POR EL LADO DERECHO	 Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos Junta de Extremadura Dirección General de Personal Docente CITA PREVIA RAYUELA  SOLO PODEMOS ATENDERLE POR CITA PREVIA: - A través de Rayuela. - Llamando al teléfono: _____	 Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos Junta de Extremadura Dirección General de Personal Docente ¡POR LA SEGURIDAD COLECTIVA! AFORO MÁXIMO  ____ PERSONAS AFORO REDUCIDO POR COVID-19

PUERTAS Y ZONAS COMUNES

¡POR LA SEGURIDAD COLECTIVA!



¡POR LA SEGURIDAD COLECTIVA!



¡POR LA SEGURIDAD COLECTIVA!



¡POR LA SEGURIDAD COLECTIVA!



¡POR LA SEGURIDAD COLECTIVA!



¡POR LA SEGURIDAD COLECTIVA!



¡POR LA SEGURIDAD COLECTIVA!



ASEOS

¡POR LA SEGURIDAD COLECTIVA!

LIBRE



¡POR LA SEGURIDAD COLECTIVA!

OCUPADO



¡POR LA SEGURIDAD COLECTIVA!



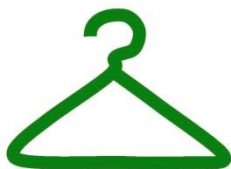
**¡BAJA LA TAPA ANTES DE
ACCIONAR LA CISTERNA!**

¡POR LA SEGURIDAD COLECTIVA!

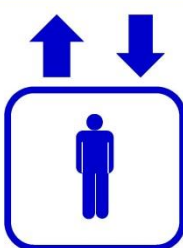


**LAVADO DE MANOS
OBLIGATORIO**

VESTUARIOS

 Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos Junta de Extremadura Consejería de Educación y Empleo Dirección General de Personal Docente ¡POR LA SEGURIDAD COLECTIVA! LIBRE 	 Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos Junta de Extremadura Consejería de Educación y Empleo Dirección General de Personal Docente ¡POR LA SEGURIDAD COLECTIVA! OCUPADO 	
---	---	--

ASCENSORES

 Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos Junta de Extremadura Consejería de Educación y Empleo Dirección General de Personal Docente ¡POR LA SEGURIDAD COLECTIVA!  USO INDIVIDUAL	 Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos Junta de Extremadura Consejería de Educación y Empleo Dirección General de Personal Docente ¡POR LA SEGURIDAD COLECTIVA!  USO PREFERENTE DE ESCALERAS	 Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos Junta de Extremadura Consejería de Educación y Empleo Dirección General de Personal Docente ¡POR LA SEGURIDAD COLECTIVA!  USO PREFERENTE DE ESCALERAS
---	--	--

ANEXO XII. PREPARACIÓN DE SOLUCIONES DE LEJÍA Y ALCOHOL

La preparación de soluciones desinfectantes a base de lejía o de alcohol al 96°, se efectuará siguiendo las siguientes pautas:

- Soluciones desinfectantes 1:50 a partir de lejía comercial (Hipoclorito Sódico <5%):
 - Dosificación:
 - Para preparar 100 ml de dilución, se usarán 2 ml de lejía y se completarán con 98 ml de agua.
 - Para preparar un litro de dilución, se usarán 20 ml de lejía y se completarán con agua hasta el litro (980 ml).

Pautas para la preparación de diluciones 1:50 de lejía.

Volumen del envase (ml)	ml de lejía al 5%	ml de agua
100 ml	2 ml	98 ml
200 ml	4 ml	196 ml
300 ml	6 ml	294 ml
500 ml	10 ml	490 ml
600 ml	12 ml	588 ml
800 ml	16 ml	784 ml
1000 ml	20 ml	980 ml

- Para la dosificación de las cantidades de lejía, se puede usar una jeringa milimetrada.
- No es necesario preparar disoluciones más concentradas, pues, además de no aumentar su poder desinfectante, podrían provocar daños en los materiales a desinfectar.
- Las diluciones deben prepararse siempre en el día, con agua fría y en locales bien ventilados. No se deben preparar grandes cantidades, ya que el cloro pierde su actividad con el tiempo, por lo que es necesario tener en cuenta la superficie a limpiar.
- De manera general, se deberá añadir siempre la lejía al agua y no al revés, para evitar salpicaduras, para lo cual también se tendrá en cuenta que no se debe echar la lejía directamente desde la botella, y que siempre se hará desde una altura adecuada. En cualquier caso, durante su preparación será obligatorio el uso de guantes de protección contra productos químicos (EN ISO 374-1) y gafas de montura universal (UNE EN 166).
- Una vez preparada la dilución, se debe identificar correctamente el envase.

- Soluciones desinfectantes al 70% a partir de alcohol etílico comercial de 96°.
 - Para preparar 100 ml de dilución, se usarán 73 ml de alcohol de 96° y se completarán con 27 ml de agua.

Pautas para la preparación de diluciones 3:1 de alcohol de 70°

Volumen del envase (ml)	ml de alcohol de 96°	ml de agua
100 ml	73 ml	27 ml
250 ml	182,5 ml	67,5 ml
500 ml	365 ml	135 ml
750 ml	547,5 ml	202,5 ml
1000 ml	730 ml	270 ml

- Se utilizará agua fría.
- Se debe mantener cerrado el envase para evitar evaporaciones.
- Una vez preparada la dilución, se debe identificar correctamente el envase.
- Es conveniente utilizar esta solución en superficies que podrían ser dañadas por el cloro.

ANEXO XIII. REFERENCIAS

- [Ministerio de Sanidad. Coronavirus.](#)
- [Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2. Versión de 14 de julio de 2020.](#)
- [Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19. Versión de 6 de abril de 2020.](#)
- [Buenas prácticas en los centros de trabajo. Medidas para la prevención de contagios del COVID-19.](#)
- [Recomendaciones sobre el uso de mascarillas en la comunidad en el contexto del COVID-19. Versión de 10 de junio de 2020.](#)
- [Recomendaciones de operación y mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación de edificios y locales para la prevención de la propagación del SARS-CoV-2.](#)
- [Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros educativos en el curso 2020-21 de los Ministerios de Sanidad y de Educación y Formación Profesional. Versión de 22 de junio de 2020.](#)
- [Guía general para la organización y el desarrollo de la actividad educativa para el curso 2020/2021 en todos los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.](#)
- [Resolución de 10 de julio de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se establecen nuevas medidas en el uso de la mascarilla durante la situación de crisis epidemiológica ocasionada por la COVID-19 de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura.](#)
- [Ministerio de Sanidad. Acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, adoptado en coordinación con la Conferencia Sectorial de Educación, sobre la Declaración de Actuaciones Coordinadas en Salud Pública frente al Covid-19 para Centros Educativos durante el curso 2020-21.](#)
- [Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos. Versión de 27 de agosto de 2020.](#)
- [OMS. Pasos para ponerse y quitarse el equipo de protección.](#)
- [Informe y recomendaciones para el funcionamiento en las Bandas y Orquestas durante la pandemia de la asociación de músicos Profesionales de orquestas Sinfónicas \(AMPOS\) durante la pandemia.](#)
- [COVID 19 y la higiene de los instrumentos de la música.](#)
- [Especificación UNE 0064-1. Mascarillas higiénicas no reutilizables. Requisitos de materiales, diseño, confección, marcado y uso. Parte 1: Para uso en adultos.](#)
- [Especificación UNE 0065. Mascarillas higiénicas reutilizables para adultos y niños. Requisitos de materiales, diseño, confección, marcado y uso.](#)
- [UNE-EN 14683:2019+AC2019. Mascarillas quirúrgicas. Requisitos y métodos de ensayo.](#)
- [UNE-EN 149:2001+A1:2010. Dispositivos de protección respiratoria. Medias máscaras filtrantes de protección contra partículas. Requisitos, ensayos, marcado.](#)
- [UNE-EN ISO 374-1:2016/A1:2018. Guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos. Parte 1: Terminología y requisitos de prestaciones para riesgos químicos.](#)
- [UNE-EN 166:2002. Protección individual de los ojos. Especificaciones.](#)